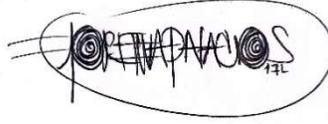


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022. Al Despacho para proveer proceso ordinario laboral N° **2019-014**, de **ROSA VIRGINIA VENEGAS DE CÁRDENAS** contra COLPENSIONES y la litisconsorte necesaria VICTORIA VILLALBA TORRES, informando que venció en silencio el traslado del escrito presentado por la señora Villalba Torres; así mismo que el 9 de mayo hubo cambio de Secretaria.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre del año dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se observa que, por auto del 23 de marzo de 2022, se dio curso a la intervención presentada por la señora VICTORIA VILLALBA TORRES (fls. 257 y 258), y se concedió el término de 10 días para que las partes se pronunciaran, sin que se hiciera.

En razón de la anterior, se **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de conciliación, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. y S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), para el día **MIÉRCOLES SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A. M.)**. la cual se realizará de forma virtual y se advierte a las partes que, en la audiencia pública señalada, deberán participar so pena de aplicarse las sanciones procesales pertinentes y que, **una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la de trámite (art. 80 ib.)**, con el recaudo de todas las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y testimonios, a que haya lugar.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término, los

apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

